Defensa Jurídica del Estado

Bogotá D.C., 31/07/2026

CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL

La Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Gestión de Talento Humano de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado certifica que la Oficina Asesora de Sistemas y Tecnologías de la Información – Secretaría General requiere contratar:

Objeto:

Prestación de servicios profesionales para apoyar a la OASTI en el desarrollo, implementación, despliegue, operación y mejora continua de la plataforma de Chat Institucional de la Agencia, garantizando el cumplimiento de los requisitos funcionales y no funcionales definidos para el proyecto, con el fin de fortalecer los canales digitales de atención y relacionamiento con los grupos de interés y contribuir a la generación de valor público.

Actividades:

1. Presentar dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes, un plan de trabajo detallado que incluya las acciones a ser desarrolladas en la vigencia del contrato, actualizando las actividades o cambios que se presenten en su ejecución las cuales deben ser aprobadas por el supervisor.

2. Analizar y consolidar los requisitos funcionales y no funcionales de la plataforma de Chat Institucional, en articulación con la OASTI y las áreas involucradas, dejando la documentación que soporte el alcance a desarrollar.

3. Diseñar la arquitectura de la solución del Chat Institucional (componentes, flujos de conversación, integraciones y modelo de datos), alineada con los lineamientos de arquitectura, seguridad y Gobierno Digital de la Agencia.

4. Desarrollar las funcionalidades de la plataforma de Chat Institucional conforme a los requisitos funcionales y no funcionales definidos, aplicando buenas prácticas de desarrollo de software y control de versiones.

5. Implementar las integraciones e interoperabilidades del Chat Institucional con los sistemas de información, canales y servicios dispuestos por la Agencia que sean requeridos para su operación.

6. Ejecutar las pruebas necesarias (unitarias, de integración, funcionales y no funcionales) que permitan asegurar la calidad, seguridad y correcto funcionamiento de la plataforma antes de su despliegue.
7. Desplegar y poner en operación la plataforma de Chat Institucional en los ambientes dispuestos por la Agencia, garantizando su correcto funcionamiento técnico y operativo.

8. Realizar la operación, soporte, mantenimiento y mejora continua de la plataforma de Chat Institucional durante la vigencia del contrato, atendiendo incidencias, ajustes y optimizaciones requeridas.

9. Elaborar y mantener actualizada la documentación técnica y funcional de la solución (arquitectura, manuales técnicos y de usuario, y demás documentación requerida), conforme a los lineamientos de la Entidad.

10. Brindar acompañamiento técnico y capacitación a las dependencias y usuarios involucrados para la adecuada apropiación y operación de la plataforma de Chat Institucional.

11. Realizar los informes mensuales detallados que den cuenta de las actividades adelantadas en el plan de trabajo y conforme a las indicaciones del supervisor del contrato.

12. Asistir a reuniones y mesas de trabajo internas y externas cuando así lo requiera el supervisor del contrato.

13. Entregar los productos contemplados en el plan de trabajo.

14. Ceder a favor de la Agencia, desde el momento de su creación y sin necesidad de formalidad adicional a la suscripción del presente contrato, la totalidad de los derechos patrimoniales de autor sobre el código fuente, desarrollos, implementaciones, scripts, documentación técnica y demás artefactos que produzca en ejecución y desarrollo del presente objeto contractual, de conformidad con el artículo 20 de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, sin perjuicio de los derechos morales de autor, que son irrenunciables e intransferibles.

Una vez revisado el manual de funciones y competencias laborales de los empleados de la planta de personal de la entidad, aprobado mediante las Resoluciones 445 del 6 de diciembre de 2021, 425 de 9 de julio de 2025 y 661 de 3 de octubre de 2025 modificadas por la Resolución 468 del 23 de julio de 2026, se pudo constatar que, revisada la planta de personal de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, no existe personal de

planta suficiente vinculado para el desarrollo de actividades relacionadas en el estudio previo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3° del Decreto 0618 de 2026, el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.8.4.4.5 y siguientes del Decreto 1068 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, solo se celebrarán los contratos que sean estrictamente necesarios para coadyuvar al cumplimiento de las funciones y fines de cada entidad, cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

De acuerdo con los estudios previos que se encuentran en el Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo -Mercurio, es importante destacar el objeto a desarrollar consiste en un servicio intelectual que demanda la aprehensión de competencias y habilidades propias de la formación profesional de la persona natural idónea o con la experiencia para ejecutarlo, de manera que se trata de un saber intelectivo cualificado.

En este sentido, teniendo en cuenta que las actividades se derivan de la necesidad que tiene la Agencia de reforzar la gestión administrativa y su funcionamiento se considera necesario y estratégico adelantar la presente contratación en el marco de las normas que regulan los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

La presente certificación se expide a solicitud de la Coordinación del Grupo Interno de Gestión Contractual de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, mediante correo electrónico del 31 de julio de 2026.

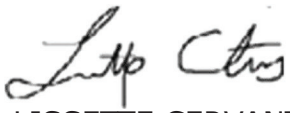

LISSETTE CERVANTES MARTELO
Coordinadora de GIT de Gestión de Talento Humano